

Oficio: FGED/DAJ/2510/2024
Amparo: 881/2018

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.

Licenciado [REDACTED] Director de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Durango, derivado del nombramiento de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés, expedido a mi favor por la Maestra [REDACTED] en su carácter de Fiscal General del Estado de Durango, actuando con fundamento en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango, amablemente expongo:

Derivado de la ejecutoria dictada dentro de los autos del expediente de amparo citado al rubro, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se le instruye para que dé cumplimiento íntegro, sin exceso ni defecto a la ejecutoria antes referida, esto en los términos establecidos por el órgano jurisdiccional en cita. Lo que deberá realizar informando al suscrito a la máxima brevedad posible, remitiendo las constancias que acrediten las diligencias realizadas.

Al respecto, resulta preciso señalar que, con base en lo acordado por parte de la Autoridad Federal requirente, se le instruyó a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de mérito en los siguientes términos:

"1. – Provea de inmediato las medidas más eficaces a fin de que desahogue todas y cada una de las probanzas que estime necesarias para que integre la carpeta de investigación y resuelva en definitiva, pronunciándose sobre el resultado final de la búsqueda de Gerardo Alcalde Escalante, con motivo de la desaparición forzada del mismo, con total plenitud de jurisdicción, todo lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que quede debidamente notificado del presente proveído, debiendo informar a este Juzgado Federal cada siete días hábiles el avance de su investigación, soportándolo con actos correspondientes a fin de no incurrir en desacato."

El resaltado es propio.

En relación con lo anterior, es necesario informarle que, con fundamento en los artículos 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango, como Agente de Ministerio Público, y como consecuencia de ello está sujeto a las responsabilidades que pudieran corresponder derivado de la negligencia, omisión o incumplimiento a lo requerido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracción III, 46, 51, 295, 296 del Reglamento del Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango, incluidos, entre otros, los procedimientos que pudieran derivarse en la Vicefiscalía de Control Interno, Análisis y Evaluación de esta Fiscalía; así como lo que jurídicamente corresponda con demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular por el momento, envío un cordial saludo.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO

Elaboró:

C.c.p.
C.c.p.
C.c.p.
C.c.p. Archivo,

Fiscal General del Estado de Durango. Para su superior conocimiento.
de Investigación y Litigación. Para su conocimiento.
Directora de Prioridad Social. Para su conocimiento.

2024
EL AÑO DE
DURANGO

Carretera Durango - Torreón km 75 s/n
Ciudad Industrial 231208 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 35 02

FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO

HORA 14:04 FECHA 08/11/24

RECIBIDO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS

RECEIVED
JAN 10 1964

TO THE DIRECTOR
OF THE BUREAU OF RESEARCH
AND DEVELOPMENT
WASHINGTON, D. C.

RE: [Illegible text]

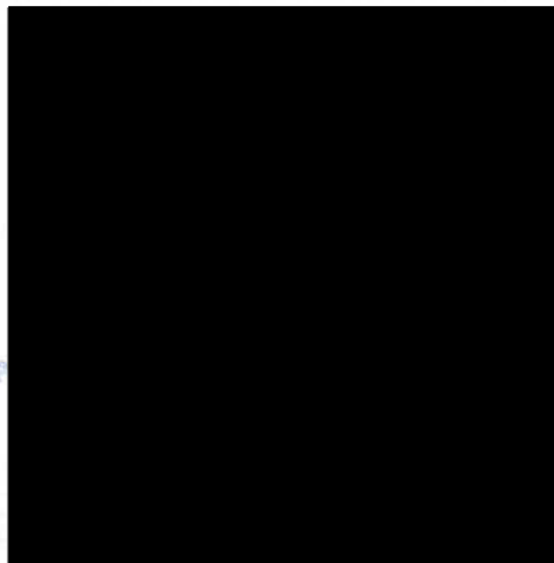
1. [Illegible text]

2. [Illegible text]

3. [Illegible text]

4. [Illegible text]

5. [Illegible text]



RECEIVED
JAN 10 1964

Sección: Fiscalía Especializada para la atención de
Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

Oficio No. 1414/2024

Colab. 640/2024

Zacatecas, Zac. 18 de septiembre del 2024

Asunto: Se remite avance de colaboración.

MTRO. [REDACTED]
VICEFISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E

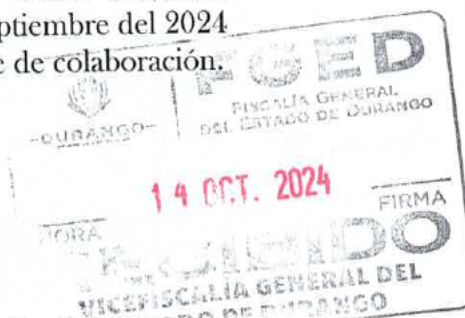
Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las Cláusulas Primera y Décima en todas sus fracciones, Vigésima Primera, Vigésima Tercera y Vigésima Sexta, del Convenio de Colaboración elaborado en fecha treinta de marzo del año dos mil siete, en la Ciudad de San Luis Potosí, signado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las treinta y un Procuradurías que integran la Federación, publicado en el diario Oficial de la Federación el 17 de mayo del 2001; 73 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 3 párrafo I y II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas; y en atención a su oficio FGED/VG/[REDACTED]/2024, en donde solicita colaboración para la búsqueda y localización de GERARDO ALCALDE ESCALANTE, remito a Usted, diligencias primarias de búsqueda que se realizaron el día de la fecha por esta fiscalía, en el cual se da cabal cumplimiento a lo solicitado.

No omito manifestarle que lo referente a los estudios periciales que se requirieron, serán remitido en cuanto se recuperen los mismos, además de que si hubiere dato alguno sobre el paradero de la persona que nos ocupa, de igual manera de hará saber a la brevedad.

Sin otro particular, aprovecho

MTRA [REDACTED]

FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE
DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y
DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO





VICEFISCALÍA DE
APOYO PROCLSAL

DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

08



NÚM. DE OFICIO:

141

COLABORACIÓN:

640/2024

SUNTO: Se rinde avance de investigación.

Zacatecas, Zac., a 09 de septiembre del 2024.

MTRA. [REDACTED]
FISCAL ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN AL DELITO
DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y
DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

En contestación al oficio marcado con el número **367/2024** de fecha 10 de mayo del 2024 con número de COLABORACIÓN al epígrafe señalada, mediante el cual nos solicita se realice una minuciosa investigación para la búsqueda y localización de **GERARDO ALCALDE ESCALANTE** al respecto se le informa lo siguiente:

Que una vez que se recibió la solicitud de colaboración esta unidad de policía de investigación solicitó se verificara en la base de datos local del padrón domiciliario, así como en antecedentes penales locales de esta Dirección de Policía de Investigación si existe algún registro a nombre de la persona señalada en el primer párrafo, de lo cual fuimos informados por personal adscrito a dicha área que no se cuenta con registro alguno sobre la persona señalada en el primer párrafo.

Así mismo se solicitó fuera ingresado el nombre de la persona en la base de datos de Plataforma México a la cual tiene acceso esta Dirección de Policía De Investigación con la finalidad de verificar si existiera registro a nombre de la persona que nos ocupa, de lo cual fuimos informados por el personal adscrito al departamento que no se cuenta con sistema para realizar consultas.

De la misma manera se ingresaron los generales de la persona señalada en el primer párrafo en el Registro Nacional De Detenciones mismo que no arrojo registro alguno.

Por otra parte le hago saber que nos hemos apersonado en hospitales públicos y privados, centros de rehabilitación, albergues de la zona, así como en el hospital psiquiátrico de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, donde solicitamos se verificara la existencia de registros a nombre de la persona que nos ocupa, de lo cual fuimos informados por personal de los lugares que hemos visitado que no se cuenta con registro alguno de ellos, desde la fecha de los hechos al día de hoy.

Si bien es cierto que nuestras diligencias son enfatizadas a la búsqueda en vida, por las circunstancias del cómo, la víctima directa se encuentra en calidad de desaparecido, nos trasladamos hasta las instalaciones de la Dirección General de Servicios Periciales concretamente al área de identificación humana zona norte y sur con sedes en Fresnillo y Zacatecas, Zacatecas; donde al solicitar información sobre la persona que se señala en el primer párrafo, se nos informa que no existe registro ni coincidencia alguna entre los CNIS y la media filiación de la víctima directa.

Por lo anteriormente narrado es que le hago saber que hasta el momento de rendir el presente avance de investigación no se ha logrado dar con el paradero de **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**, mas sin embargo se continuara con las diligencias de investigación y labores de búsqueda correspondientes y de obtener algún dato positivo en relación a los presentes hechos se le hará de conocimiento de manera inmediata por cualquier medio, esto con el apoyo de las diversas instituciones de seguridad pública y la comisión local de búsqueda de personas toda vez que es sabido ya tienen conocimiento sobre la desaparición del ya mencionado.

Siendo todo lo que hasta el momento se informa para lo que usted tenga bien a determinar.

ATENTAMENTE

POLICÍA PRIMERO DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
ATENCIÓN A DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR
PARTICULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.





Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado
Oficina del Procurador

Oficio: PGJE/ [REDACTED] /2024.
Asunto: Exhorto No.877/2024.
Debidamente Diligenciado.

La Paz, Baja California Sur, a 07 de Octubre del 2024.

LIC. [REDACTED]
VICEFISCAL GENERAL, DEL ESTADO DE DURANGO.
Carretera Durango Torreon Km 7.5 s/n, Ciudad Industrial, Durango, Durango, C.P.34208.

Por medio del presente envío a Usted, el oficio PGJE/CE/[REDACTED]/2024 de fecha 17 de Septiembre del año 2024, signado por la suscrita, Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador de Exhortos y Colaboraciones de esta Procuraduría, mediante el cual remito la colaboración debidamente diligenciada solicitada mediante oficio FGE/VG/1831/2024 lo anterior para que surtan los efectos legales correspondientes.

Con fundamento en los Artículos 21 y 119 Constitucional, en el marco del Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los Estados Integrantes de la Federación en la XXVI reunión plenaria del a Conferencia Nacional de Procuración de Justicia en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración muy distinguida.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN INVESTIGADOR
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE EXHORTOS Y COLABORACIONES.

C.G.P. EXPEDIENTE.
MINUTARIO.
Chr*



BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO Y ANTONIO ALVAREZ RICO S/N, LA PAZ, B.C.S., CP 23070
TEL. (01 612) 12 20287, (01 612) 12 33256 FAX: EXT. 1003, EMAIL: daniel.delarosa@pgjebcs.gob.mx



Oficio PGJE/CE/ [REDACTED] /2024.
Oficio de Colaboración: FGE/VG/ [REDACTED] /2024.
Número de Exhorto: 877/2024.
Asunto: COLABORACION DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

La Paz, B. C. S., 17 de Septiembre del 2024.

LIC. [REDACTED]
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente remito a Usted, las constancias relativas al Oficio de Colaboración al Rubro Indicado, debidamente diligenciado, para que por su conducto tenga a bien hacerlas llegar al Mtro. Juan Eduardo Romero Fernández, Vice-fiscal General del Estado de Durango., y así surtan los efectos legales correspondientes.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 21 Constitucional, 131 fracción IX, 132 fracción XI, 215, y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente en el Estado y Artículo 32 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN INVESTIGADOR
DE EXHORTOS Y COLABORACIONES.**

[REDACTED]

**UNIDAD DE
COLABORACIONES
Y EXHORTOS
LA PAZ, B.C.S.**

C.C.P. EXPEDIENTE.
MINUTARIO.
Claudia cota



RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION
AND IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE
EXCEPT AS AUTHORIZED BY THE BUREAU OF AGRICULTURE

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

OFICIO NÚMERO: FGE/VG/1831/2024.
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: CDI/FGE/R1/DGO/4401/18.
ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN.

LIC. [REDACTED]
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Distinguido Fiscal:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en base a las Clausulas Décima, apartado B, fracción I, Décima Segunda fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y Décima Quinta del Convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías de Justicia y/o Fiscalías, de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, firmado el veinticuatro de noviembre de dos mil once, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día veintitrés de noviembre del año dos mil doce.

Me permito hacer de su conocimiento, el acuerdo de **fecha** 19 de Marzo de la presente anualidad, suscrito por el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Especializado en Investigación de Búsqueda de Personas, a través del cual requiere se realicen los trámites correspondientes para que se solicite a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que en auxilio y colaboración de la Fiscalía General del Estado de Durango, se lleve a cabo la **BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN**, de la persona de nombre **GERARDO ALCALDE ESCALANTE DE 41 AÑOS DE EDAD**, solicitando su colaboración dentro de la carpeta de investigación **CDI/FGE/R1/DGO/4401/18**, radicada por la desaparición del antes mencionado.

La petición de referencia, obedece a que se tiene conocimiento de que la persona antes mencionada, se pudiera haber trasladado al estado de **BAJA CALIFORNIA SUR**, por lo que suplico a usted, cualquier información relacionada con la búsqueda y localización se me comunique a los teléfonos **(01) 618 150 03 00 y (01) 618 150 03 01**, correspondientes a esta Fiscalía, para efecto de proceder en términos del convenio de colaboración mencionado, respecto al traslado del referido adolescente.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]
VICEFISCAL GENERAL DE LA FISCALIA DEL ESTADO DE DURANGO.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO CDI/FGE/R1/DGO/4401/18.

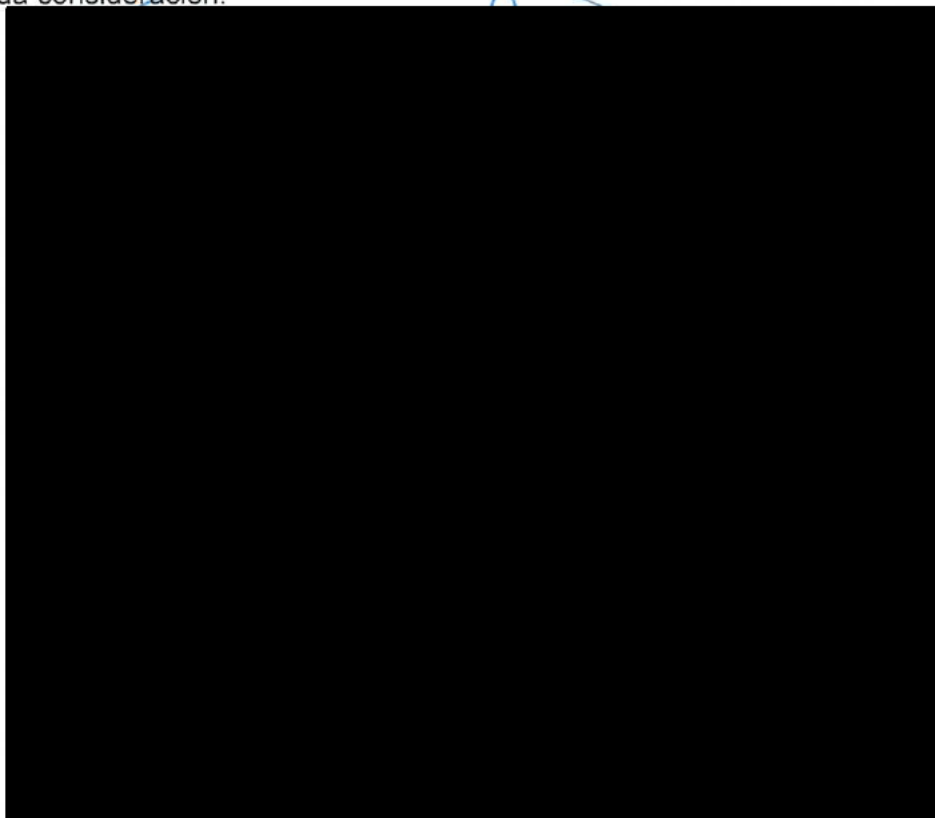
Asunto: El que se indica.
OF. NO. YDFS 2024

LIC. [REDACTED]
VICEFISCAL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 19 del mes de Marzo del 2024, realizado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General del Estado de Durango, dentro de la presente carpeta de investigación que al margen superior derecho se indica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 119 de la Constitución General de la República, así como en el convenio de colaboración existente entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación; dentro del marco de la vigésimo sexta Conferencia Nacional de Procuración de Justicia celebrada en la Ciudad de Acapulco, Guerrero el día 24 de noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Noviembre de 2012; y lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General en el Estado de Durango; solicito a usted respetuosamente lo siguiente:

U N I C O.- Que por su conducto se gire atento oficio a la Fiscalía General del Estado de **BAJA CALIFORNIA SUR**, para que, en colaboración de esta Representación Social, se avoque a la práctica de las diligencias establecidas en el acuerdo realizado por la Lic. Yossi Ducan Fernández Serna, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la F.G.E.D., el cual se anexa al presente.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ACUERDO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Durango, Durango a los **19 días** del mes de **Marzo** del año **2024** la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de delitos de búsqueda de personas desaparecidas de la Fiscalía General del Estado de Durango; y visto el estado que guarda la carpeta de investigación número **CDI/FGE/R1/DGO/4401/2018** y con la finalidad de poder estar en aptitud de integrarla debidamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 119 de la Constitución General de la República, así como en el convenio de colaboración existente entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación; dentro del marco de la vigésimo sexta Conferencia Nacional de Procuración de Justicia celebrada en la Ciudad de Acapulco, Guerrero el día 24 de noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Noviembre de 2012; y lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General en el Estado de Durango, es procedente se gire atento oficio de colaboración a la Fiscalía General del Estado de **BAJA CALIFORNIA SUR**, para que en colaboración de esta Representación Social, se avoque a la práctica de las siguientes diligencias:

- **Iniciar la búsqueda y localización, del C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE.**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1977 y con los siguientes datos y características físicas: 1.60 mts, cabello entre cano corto, ojos color café oscuro, tez blanca, nariz de base ancha, labios medianos, cejas pobladas, complexión media fornido.
- Se gire oficio al director de Servicios Periciales del sí cuentan con algún registro de llegada y/o salida a nombre del C. **GERARDO ALCALDE ESCALANTE.**, de fecha 07 de julio del 2018 a la fecha actual.
- Informe si se ha iniciado alguna Carpeta de Investigación, Averiguación Previa y/o Acta Circunstanciada o cualquier antecedente, en calidad de víctima y/o infractor donde obre registro a nombre del C. **GERARDO ALCALDE ESCALANTE.**
- Se realice una búsqueda exhaustiva en los registros de instituciones de seguridad pública, hospitales públicos y privados, centros de salud, hospitales de salud mental, albergues, centros de asistencia social, delegaciones, centros de detención, centros penitenciarios, servicios médicos forenses, a fin de saber si existe registro alguno de ingreso a nombre del C. **GERARDO ALCALDE ESCALANTE.**

- Se gire atento oficio a la Dirección de Servicios Periciales de esa H. Institución y/o autoridad que corresponda a fin de que se realice búsqueda forense en los registros fotográficos de cuerpos y/o restos humanos no identificados y/o no reclamados, a efecto de determinar si existe alguna coincidencia con las características físicas de la persona desaparecida y se realice cotejo del dictamen en materia de genética de fecha **24 de Abril del 2019** realizado por el perito **Q.F.B. [REDACTED]** respecto de los familiares directos de nombres **MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ**, quienes tienen parentesco de **MADRE** con la hoy desaparecida **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**.
- Se realice difusión del Reporte de búsqueda del C. **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**.
- Se realice cuanta diligencia resulte de las anteriores a fin de lograr la localización de la C. **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**.

Pongo a su disposición el correo electrónico nolocalizados.fged@durango.gob.mx, a efecto de que a la brevedad posible informe los avances de dicha investigación, o en su caso requerir alguna información necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los numerales legales ya mencionados, y por estar apegado a derecho, con ésta fecha ésta Representación Social.-----

----- D E T E R M I N A -----

ÚNICO. - Con fundamento en lo que disponen los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gírese atento oficio al **C. Licenciado Juan Eduardo Romero Fernández Vicefiscal General de la Fiscalía General del estado de Durango**, para que provea lo necesario en la presente colaboración y para tal efecto adjunto a la presente copia de las diligencias que obran en la presente carpeta de investigación incluyendo fotografía y pasquín de la persona desaparecida. -----

----- C Ú -----

Así lo determinó y firma el ciudadano Lic. [REDACTED] del Ministerio Público adscrito a la Unidad [REDACTED] de Personas Desaparecidas de la Fiscalía C. [REDACTED] -----

DENUNCIA PRESENTADA POR LA C. MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ

C.I. 4401/18

En la Ciudad de **LERDO, DURANGO**, siendo las **11:30 HORAS** a los **(12) DOCE DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, comparece ante el(la) suscrito(a) Agente Investigador del Ministerio Público, **LIC. RODOLFO GOVEA ESCARZAGA**, comparece el(la) C. **MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ**, a quien se protesta para que se conduzca con verdad en la Diligencia que va a intervenir, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así mismo se le hace saber de las penas que el Código Penal del Estado en sus artículos 385 al 389, establece para quienes se conducen con falsedad ante una autoridad, y bien enterado(a) de ello por sus generales dice: llamarse como ha quedado escrito, siendo el segundo de sus apellidos el materno, de [REDACTED] años de edad, originario(a) de **GUASAVE, SINALOA**, con domicilio en **CALLE [REDACTED] NO. [REDACTED]** teléfono [REDACTED] de estado civil **CASADO (A)**, ocupación **COMERCIANTE**, con instrucción **COMERCIO**, el cual se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR** expedida por **IFE** la cual contiene fotografía a **color** que concuerda con los rasgos físicos del(de la) compareciente y con número de folio [REDACTED] acto seguido interrogado(a) en relación al motivo de su comparecencia **Expone**: Que comparezco ante esta Representación Social con la finalidad de hacer del conocimiento hechos que considero delictuosos cometidos en su agravio, en contra de **QUIEN MÁS RESULTE RESPONSABLE** y acto seguido me permito manifestar: **Que la de la voz soy madre de GERARDO ALCALDE ESCALANTE** de quien actualmente desconozco su paradero, ya que el día viernes 06 de julio del año en curso me entere que mi nuera [REDACTED] y mi hijo **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**, habian sido detenidos por elementos de la policía estatal, esto lo supe por personal de la zapateria denominada "ANDREA" que se ubica en avenida Allende casi esquina con calle Juarez de la zona centro de Gomez Palacio, Durango; quienes me comentaron que el mismo día viernes 06 de julio del año en curso aproximadamente a las 10:30 horas; iba llegando mi nuera a dicha zapateria cuando entraron varias personas con uniformes de la policía estatal quienes se llevaron a mi nuera [REDACTED] por lo que rapidamente comence a buscar a mi nuera en las diferentes corporaciones policiacas de Gomez Palacio y Lerdo, sin saber nada de mi hijo y de mi nuera, no fue si no hasta la noche de ese día viernes me entere que mi nuera [REDACTED] estaba en la ciudad de Durango capital, puesta a disposición en la Fiscalia, por lo que el día sabado 07 de julio del año en curso, la de la voz me traslade a aquella ciudad logre hablar con mi nuera [REDACTED] quien me dijo que el día viernes 06 de julio ella y mi hijo **GERARDO** llegaron abordo del vehiculo de la marca

LINCONL, color gris, modelo 2008, el cual no es propiedad de mi hijo ya que este le estaba ayudando a su dueño a vender, por tal motivo desconozco más características, por lo que comenta mi nuera que ella se adelanta a la zapateria andrea mientras que mi hijo se queda poniendole dinero al parquimetro y que cuando ella entra a la tienda unos policias estatales entran y se la llevan a la fuerza sin cometer delito alguno, por lo que la sacan y la suben a unidad de la policia de la cual no recuerda el número y que dentro de la unidad ya traían a mi hijo GERARDO, por lo que a los dos los trasladan a las antiguas instalaciones del CERESO de Gomez Palacio, Durango, donde me comento mi nuera que a ella la estuvieron agrediendo física y verbalmente, para después trasladarla a Durango abordo del vehículo LINCONL que había traído mi hijo ese día en la mañana, por lo que al preguntarle a mi nuera por mi hijo GERARDO me dice que la última vez que lo vio fue en las antiguas instalaciones del cereso de Gomez palacio, donde vio que a él le cubrieron el rostro con algo de color negro y que ya no supo nada de él, por lo que hasta este momento desconozco el paradero de mi hijo GERARDO ALCALDE ESCALANTE quien cuenta con 41 años de edad, estatura aproximada de 1.60 metros, complexión fornida, color de piel muy blanca, no cuenta con tatuajes, ni cicatrices visibles, al frente cuenta con su dentadura completa sin embargo le faltan algunos molares, ojos de color cafe oscuro, cabello oscuro entre canoso, frente amplia, nariz con base ancha, el cual pantalón de mezclilla azul, playera azul con franjas blancas, zapatos de color negro, siendo todo lo que de momento recuerdo, por lo cual solicito se proceda conforme a derecho y se obligue al responsable de la denuncia a que tengo que manifestar. Con lo que se le da su lectura y ratificación, firma el

EL(LA) C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEPARTAMENTO DE INMEDIATA

MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ

SU FAMILIA LO BUSCA

GERARDO ALCALDE ESCALANTE

TEZ:..... BLANCA.

EDAD:41 AÑOS.

OJOS:CAFÉ OSCURO.

ARIZ:BASE ANCHA.

LABIOS:MEDIANOS.

OREJAS:...MEDIANAS.

CEJAS:..... POBLADA.

ESTATURA:... 1.60 MTS. APROX.

COMPLEXIÓN:MEDIA FORNIDO.

CABELLO:.....ENTRECANO CORTO



❖ SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA.

❖ VESTIMENTA: PANTALÓN AZUL DE MEZCLILLA, PLAYERA COLOR AZUL CON FRANJAS BLANCAS, ZAPATOS EN COLOR NEGRO, .

PERSONA DESAPARECIDA: DESDE 07 DE JULIO 2018
CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE A:
VICE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
TEL: (871) 175-07-00



VICEFISCALIA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO,
PROTECCION A PERIODISTA Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICIO NUMERO [REDACTED] 2019.
FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
DE DURANGO
14:45 hr
12 JUL 2019
RECIBIDO
LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES

C. DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE:

EN ATENCION AL DEPARTAMENTO DE GENETICA FORENSE.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL, 127, 131, 212, 215, 272, DEL **CÓDIGO NACIONAL**
DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, ME PERMITO SOLICITAR
SE EXPIDA COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN DE PERFIL GENETICO (ADN) DE LA C.
MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ, A QUIEN SE LE RECEPTO MUESTRA, ESTO
PARA EL EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL JUEZ
TERCERO DISTRITO EN LA LAGUNA [REDACTED]

SIN MÁS POR EL MOMENTO LE REITERO LAS SEGURIDADES DE MI ATENTA Y
DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. - NO REELECCIÓN"

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 12 DE JULIO DE 2019.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.



IA
TADO
O
ALIZADA
CION Y
ERSONAS



En la ciudad de La Paz Baja California Sur; a los 27 días del mes de Junio del 2024; dámos cuenta a la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador de la Unidad de Exhortos y Colaboraciones; con oficio número **FGED/VG/ [REDACTED] 2024** de fecha 19 de Marzo del 2024, mediante el cual el Licenciado Juan Eduardo Romero Fernando, Vice Fiscal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Durango; colaboración tendiente con relación a la Búsqueda y Localización de la Persona de Nombre **Gerardo Alcalde Escalante**; motivo por el cual en este orden de ideas se ordena registrar la presente colaboración en el libro de gobierno bajo el número **0877/2024** de exhorto, una vez hecho lo anterior se acuerda: en primer lugar procédase a realizar, motivo por lo cual y en cumplimiento a la colaboración solicitada en este acto se **acuerda**, Gírese oficio al Encargado del Despacho de la Fiscal Especializado para la investigación y Persecución de los delitos de Desaparición Forzada de Personas Desaparición Cometida por Parciales Delitos Vinculados se solicite se boletine y exhorto la búsqueda la Persona **Gerardo Alcalde Escalante** debiendo de comunicar el cumplimiento de lo antes ordenado en el término antes solicitado; Gírese oficio al Director de servicios periciales del estado a fin de que informe si dentro del departamento de medicina legal forense existe antecedente alguno de levantamiento de cadáver y/o practica de necropsia en la que se encuentren relacionados algunas **el C. Gerardo Alcalde Escalante** y en caso de ser afirmativo remita la información correspondiente y en caso de ser afirmativo remita la información correspondiente y de igual forma se realice cotejo de perfil genético obtenida **de la Muestra que se anexan para localización de la Persona Desaparecida** los cuales deberán de cotejarse con la base de datos extraídos de cadáveres en calidad de Desconocido, debiendo informar el resultado de dicho cotejo así mismo deberá de conservar en la base de datos para futuras confrontas, Gírese oficio a los CC. Directores de los Hospitales Juan María de Salvatierra, Psiquiátrico e Issste a fin de que informe si dentro de sus archivos se cuenta con antecedente alguno de ingreso o bien egreso en dichos centros hospitalarios **Gerardo Alcalde Escalante** y en caso de ser afirmativo remita la información correspondiente, Gírese oficio al Director General del Sistema penitenciario del estado a fin de que informe si dentro de sus archivos de esa dependencia a su cargo se cuenta con antecedente alguno de ingreso o bien algún centro penitenciario de la entidad **el C. Gerardo Alcalde Escalante** en caso de ser afirmativo remita copias certificadas del expediente correspondiente.- En cumplimiento a lo Dispuesto en los Artículos 21 constitucional, 85 de la Constitución Política del Estado, 73, 74, 127, 131 Fracción IX, 212, 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 70 Fracción XXI y XXIV de la Ley General en materia de Desaparición Cometida Por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Cláusula decima apartado B Fracción II, del convenio de Colaboración celebrado el 24 de Noviembre del año 2011, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el diario oficial de la federación el 23 de noviembre del 2012; suscrito por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías generales de Justicia de los treinta y un Estado Integrantes de la Federación; -----

---Así lo acuerda y firma la ciudadana Licenciada Kenia Maritza Fong Hiraes, Agente del Ministerio Público del Fuero Común de Exhortos y Colaboraciones.-----

[REDACTED]

SM MIS
TEXT



Oficio: 9087/2024

Colaboración: FGED/VG/ [REDACTED] /2024

Exhorto Numero: 877/2024

Asunto: Se solicita se boletine y exhorte.

La Paz, B. C. S. a 27 de Junio del 2024.

LIC. [REDACTED]
**FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA INVESTIGACION
O PERSECUCION DE LOS DELITOS DE DESAPARICION
FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICION COMETIDA
POR PARTICULARES Y DELITOS VINCULADOS.
CIUDAD.**

Por medio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo recaído el día de la fecha que, en colaboración solicitada, por el **C. LIC. [REDACTED] VICE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO**, solicito a Usted se boletine y exhorte la búsqueda y localización de las personas **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 21 Constitucional, 131, Fracción IX, 132 Fracción XI, 215 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
DE LA UNIDAD DE EXHORTOS Y COLABORACIONES.



**AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE COLABORACIONES
Y EXHORTOS
LA PAZ, B.C.S.**

C. C. P. Expediente.
[REDACTED]



Oficio: 9088/2024

Colaboración: FGED/VG/ [REDACTED] /2024

Exhorto Numero: 877/2024

Asunto: Se solicita información.

La Paz, B. C. S. a 27 de Junio del 2024.

C. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSSTE.

DIRECCION: CALLE MAR CARIBE S/N, COL. CONCHALITO

LA PA, BAJA CALIFORNIA SUR.

CIUDAD.

En atención al oficio de colaboración al rubro indicado, suscrito por el **C. MTRO. [REDACTED]** **VICE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO**, solicito se informe si en esa institución hospitalaria se encuentra antecedentes de registro de ingreso o bien egreso de la persona de nombre **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículo 21 Constitucional, 131 fracción IX, 132 fracción XI, y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
DE LA UNIDAD DE EXHORTOS Y COLABORACIONES.



**AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE COLABORACIONES
Y EXHORTOS
LA PAZ, B.C.S.**

C. C. P. Expediente.
C. C. P. Minutario



PGJE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficio: 9089/2024

Colaboración: FGED/VG/ [REDACTED] /2024

Exhorto Numero: 877/2024

Asunto: Se solicita información.

La Paz, B. C. S. a 27 de Junio del 2024.

C. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL JUAN MARÍA DE SALVATIERRA.

DIRECCION: AV. LOS DEPORTISTAS 86, ANTIGUO AERODROMO MILITAR,
CP. 23070, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

CIUDAD.

En atención al oficio de colaboración al rubro indicado, suscrito por el **C. MTRO. [REDACTED]**
[REDACTED] VICE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, solicito
se informe si en esa institución hospitalaria se encuentra antecedentes de registro de ingreso o bien
egreso de la persona **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículo 21 Constitucional, 131 fracción
IX, 132 fracción XI, y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 32 de
la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
DE LA UNIDAD DE EXHORTOS Y COLABORACIONES.



C. C. P. Expediente.
C. C. P. Minutario



Oficio: 9090/2024

Colaboración: FGED/VG/ [REDACTED] /2024

Exhorto Numero: 877/2024

Asunto: Se solicita información.

La Paz, B. C. S. a 27 de Junio de 2024.

C. DIRECTOR DE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO.

DIRECCION: KM. 11.5 CARRETERA AL NORTE,

CP. 23090, CHAMETLA.

P R E S E N T E.

En atención al oficio de colaboración al rubro indicado, suscrito por el C. MTRO. [REDACTED] VICE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, solicito se informe si en esa institución hospitalaria se encuentra antecedentes de registro de ingreso o bien egreso de la persona **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículo 21 Constitucional, 131 fracción IX, 132 fracción XI, y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
DE LA UNIDAD DE EXHORTOS Y COLABORACIONES.

[REDACTED]



AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE COLABORACIONES
Y EXHORTOS

C. C. P. Expediente.

C. C. P. Minutario.

[REDACTED]



Oficio: 9091/2024

Colaboración: FGED/VG/ [REDACTED] /2024

Exhorto Numero: 877/2024

Asunto: Se solicita información.

La Paz, B. C. S. a 27 de Junio del 2024.

**LICENCIADO [REDACTED]
DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.**

Por medio del presente y en atención al Oficio de Colaboración al rubro indicado por el C. MTRO. [REDACTED] **VICE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO**, solicito se informe si dentro del Departamento de Medicina Legal adscrito a esa Dirección existe registro alguno de levantamiento de cadáver y/o practica de necropsia de la persona de nombre **GERARDO ALCALDE ESCALANTE** y en caso de ser afirmativo remita la información correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículos 21 Constitucional, 131, Fracción IX, 132 Fracción XI, 215 y demás aplicables del Código Nacional, de Procedimientos Penales, y Artículo 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
DE LA UNIDAD DE EXHORTOS Y COLABORACIONES.**

[REDACTED]

**AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE COLABORACIONES**

C. C. P. Expediente

C. C. P. Minutario

LA PAZ, B.C.S.



Oficio: 9092/2024

Colaboración: FGED/VG/ [REDACTED] /2024

Exhorto Numero: 877/2024

Asunto: Se Solicita Confrontación De Perfil Genético.

La Paz, B. C. S. 27 de Junio del 2024.

C. LIC. [REDACTED]

**DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención al oficio de colaboración al rubro indicado, suscrito por el
C. MTRO. [REDACTED] VICE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, solicito a Usted, tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice cotejo **PERFILES GENETICOS QUE SE ANEXAN, PARA LA LOCALIZACION DE GERARDO ALCALDE ESCALANTE,** el cual deberá de cotejarse con la base de datos que obre dentro del departamento de bioquímica forense, debiendo de Informar el resultado de dicha confronta, así mismo conservar en la base de datos para futuras confrontas.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículos 21 Constitucional, 131, Fracción IX, 132 Fracción XI, 215 y demás aplicables del Código Nacional, de Procedimientos Penales, y Artículo 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
DE LA UNIDAD DE EXHORTOS Y COLABORACIONES.**



**AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE COLABORACIONES
Y EXHORTOS
LA PAZ, B.C.S.**

C. C. P. Expediente.
C. C. P. Minutario
[REDACTED]



Oficio: 9093/2024

Oficio de Colaboración: FGED/VG/ [REDACTED]/2024

Exhorto Numero: 877/2024

Asunto: Se solicita información.

La Paz, B. C. S. 27 de Junio del 2024.

LIC. [REDACTED]

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

DIRECCION: LUIS DONALDO COLOSIO, COL. EMILIANO ZAPTA,
CP. 23070, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E.

Por medio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo recaído el día de la fecha solicito a Usted, informe si dentro de sus archivos cuenta con registro alguno de Ingreso o Bien Egreso de Algún Centro Penitenciario en la Entidad de **C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE**, toda vez que dicha información es de suma importancia para dar cumplimiento a la colaboración solicitada por el **C. MTRO. [REDACTED] VICE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO** y en caso de ser afirmativo remita la información correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículos 21 Constitucional, 1,31 Fracción IX, 132, Fracción XI, 215, y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 32, de la Ley Orgánica de La Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
DE LA UNIDAD DE EXHORTOS Y COLABORACIONES.

[REDACTED]

**AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE COLABORACIONES
Y EXHORTOS
LA PAZ, B.C.S.**

C. C. P. Expediente.
C. C. P. Minutario

[REDACTED]



---CONSTANCIA.- En la Ciudad de la Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, Siendo las 11:00 horas del Día 27 de Junio del 2024 (Dos Mil veinticuatro) la Suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador de la Unidad de Exhortos y Colaboraciones, y personas con las que se actúa legalmente hacen constar, que una vez realizada la búsqueda dentro de los registros de Averiguaciones Previas de las distintas Agencias del Ministerio Público de esta institución, dentro programa denominado "íntegra", se logró establecer que no existe registro de Averiguación Previa en la que se encuentre relacionado **el C. Gerardo Alcalde Escalante**. Lo Anterior con Fundamento en lo establecido por el Artículo 21 Constitucional, Artículo 127, 128, 131 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 32 Fracción XXII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.-

----- Cúmplase -----

Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador de Exhorto y Colaboraciones.-----

----- Constancia. - En la Ciudad de la Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, Siendo la Misma Hora y Fecha en que se dio Cumplimiento a lo ordenado en el Presente acuerdo.

- Conste. -----

OLXET MIS



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Procuraduría general de Justicia del Estado BCS.

OFICIO No. SEMEFO [REDACTED] /2024
ASUNTO: El que se Indica.

La Paz, Baja California Sur, 04 de julio 2024.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
DE LA UNIDAD DE EXHORTOS Y COLABORACIONES.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me dirijo a usted en atención a su **Oficio Número 9091/2024, Numero de colaboración FGED/VG** [REDACTED] **2024, Numero de exhorto; 877/2024, Asignado MTRO.** [REDACTED] **VICE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO,** donde solicita se realice una búsqueda en los archivos del Servicio Médico Forense, en relación al registro y la media filiación coincida con la persona de **Nombre; C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE,** en tal sentido me permito informar a usted, **NO SE CUENTA CON ANTECEDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE DE LA PERSONA EN MENCIÓN.**

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, sin otro particular, le envió un cordial saludo.



[REDACTED]
COORDINADOR DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE DE SERVICIOS PERICIALES DE BCS.

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PERICIALES
COORDINACIÓN DE
MEDICINA LEGAL Y FORENSE**



C.C.P. LIC. [REDACTED] **DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE BCS.**
C.C.P. EXPEDIENTE.
C.C.P. MINUTARIO.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública – Dirección General del Sistema Penitenciario BCS

OFICIO NUM: DGSP/CE [REDACTED]/2024

ASUNTO: Se informa

La Paz, Baja California Sur, a 04 de julio de 2024

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público del Fuero Común
de la Unidad Exhortos y Colaboraciones
Presente

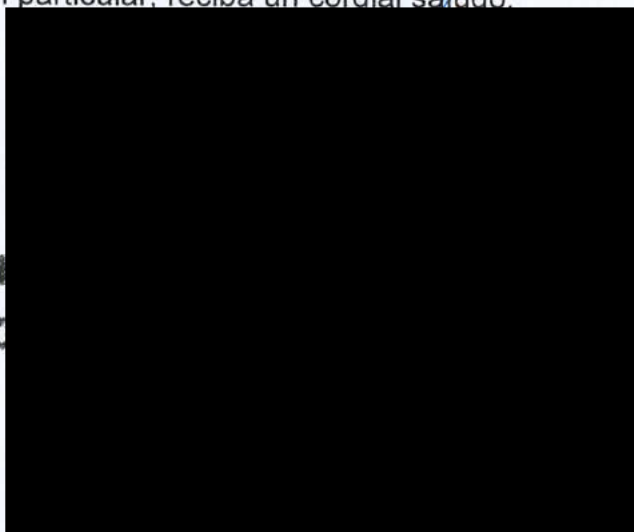
Me refiero a su oficio **9093/2024** derivado del oficio de colaboración **FGED/VG/[REDACTED]/2024** y exhorto **877/2024**, mediante el cual solicita información si dentro en los archivos de esta Dirección General se cuenta con registro alguno de ingreso o egreso a algún Centro Penitenciario de la persona de nombre **C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE**, que al respecto me permito informar lo siguiente:

Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en la base de datos de esta Dependencia, así como en los cuatro Centros Penitenciarios del Estado de Baja California Sur, **NO** se localizó registro alguno a nombre **C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE**.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



**DIRECCIÓN GENERAL
DEL SISTEMA
PENITENCIARIO**



OFICIO No. SDM/HG/D[REDACTED]/2024

La Paz B.C.S., 16 de julio del 2024

Asunto: SE ENVÍA INFORMACION DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL
FUERO COMUN DE LA UNIDAD DE EXHORTOS
Y COLABORACIONES
P R E S E N T E.**

En atención a su Oficios No. [REDACTED]/2024, fechado 27 de junio del presente, en el que solicita se informe si en esta Institución se encuentran antecedentes de Ingreso o bien egreso a nombre de:

C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE
Oficio de Colaboración: FCED/VG/1831/2024
Exhorto No. 877/2024

Se informa que después de haber realizado la consulta en la base de datos del Sistema (SIMEF) utilizado en el Servicio de Urgencias Médicas y Admisión Hospitalaria, **no se encontró ningún antecedente de registro referente a ingreso o egreso hospitalario a nombre del C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE.** Se anexan reportes del Servicio de Urgencias y Admisión Hospitalaria.

Sin otro particular quedo de usted.

DR
DIREC



ISSSTE
LEGACIÓN MÉDICA
GENERAL LA PAZ
DIRECCIÓN
Baja California Sur

C.C.P. - MINUTARIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION MÉDICA
HOSPITAL GENERAL ISSSTE LA PAZ
COORDINACION DE URGENCIAS
MEMORANDUM No. SDM/HG/URG/151/2024



La Paz, Baja California Sur, a 12 de Julio del 2024.

DR. [REDACTED]
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
ISSSTE LA PAZ
PRESENTE

En respuesta a su Memorándum número **SDM/HG/D/[REDACTED] 2024**, enviado a esta coordinación con fecha 09 de julio del 2024. Emitido por la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas, por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público. Se informa que en esta institución hospitalaria **NO** se encuentra información en nuestro sistema SIMEF, sobre ingreso o egreso a nombre de los ciudadanos que se enlista a continuación:

NOMBRE	No. O/FICIO	FECHA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE	9088/2024	27/06/2024
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CONTINUA AL REVERSO....



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO
INTELIGENCIAL Y DEFENSA
DEL MEXICO



NOMBRE	No. O/FICIO	FECHA
[Redacted Content]		





GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A 12 DE JULIO 2024.

MEMORÁNDUM

DR. [REDACTED]
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ISSSTE LA PAZ
PRESENTE:



POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA INFORMARLE QUE DESPUÉS DE HABER REVISADO LA BASE DE DATOS DEL SIMEF, NO SE ENCONTRÓ NINGUNA INFORMACIÓN DE INGRESO Y EGRESO HOSPITALARIO, EN RELACIÓN A SU MEMORÁNDUM No SDM/HG/D/0968/2024, RESPECTO A LOS CIUDADANOS:

C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

RENDIMIENTO DEL PROLEGATARIO
REPRESENTACIÓN DEL PROLEGATARIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO
A SU LUCHA Y SU HERENCIA
DEL MAYA



Oficio: LGF/███/2024
Asunto: Confronta de Perfiles Genéticos

La Paz Baja California Sur, Julio 09 del 2024.

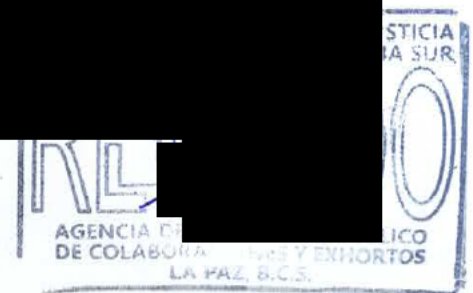
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN DE LA UNIDAD
DE EXHORTOS Y COLABORACIONES
PRESENTE. -**

En relación al Oficio **9092/2024**, al Oficio de **Colaboración FGED/VG/███/2024**, Número de **Exhorto 877/2024**, de fecha 27 de junio del 2024, recibido el día 03 de julio de 2024, mediante el cual solicita se realice cotejo entre perfiles genéticos obtenidos de muestras biológicas tomadas a cadáveres y osamentas de personas en calidad de desconocido, con el **PERFIL GENÉTICO DE LA C. MARÍA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ (FGD1005)**, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL DESAPARECIDO GERARDO ALCALDE ESCALANTE.

En base a lo anterior, me permito informarle que la Perito en Materia de Genética Forense I.B.Q. Diana Maricela Benoit Cortez, al realizar la confronta en la base de datos Estatal, **NO** se encontró ningún perfil genético con el que presente relación de parentesco biológico.

Lo que me p[reocupa] ya lugar, sin otro particular, le

c.c.p.- I.B.Q. [Redacted] Genética Forense. Atte.
c.c.p.- Expediente.



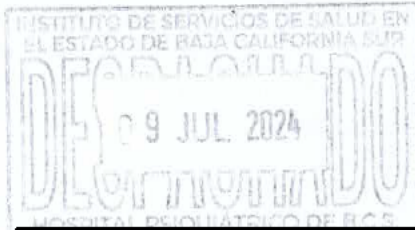


Secretaría de
Salud
Gobierno de Baja California Sur



**Secretaría de Salud de Baja California Sur
Hospital Psiquiátrico
Dirección.**

"2024, año del 75 aniversario de la publicación del acuerdo de colonización del valle de santo domingo"



Oficio No. [REDACTED] 2024
La Paz, Baja California Sur, 09 de Julio del 2024



LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
ENCARGADA DE EXHORTOS Y COLABORACIONES.
PRESENTE.**

En atención a sus oficios, mediante el cual nos solicita se informe si en nuestra base de datos con que cuenta este Hospital, existe algún antecedente, con motivo de la desaparición o no localización de las personas que se anexan al presente.

Al respecto me permito informar a usted que dentro de nuestra Institución no existe registro de atención médica, ni de ingreso hospitalario de las personas antes mencionadas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]
**DIRECTORA DE HOSPITAL PSIQUIATRICO
DE B.C.SUR.**



HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE B.C.S.
Instituto de Servicios de Salud
en el Estado
La Paz, B.C.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL PSIQUIATRICO DE BAJA CALIFORNIA SUR

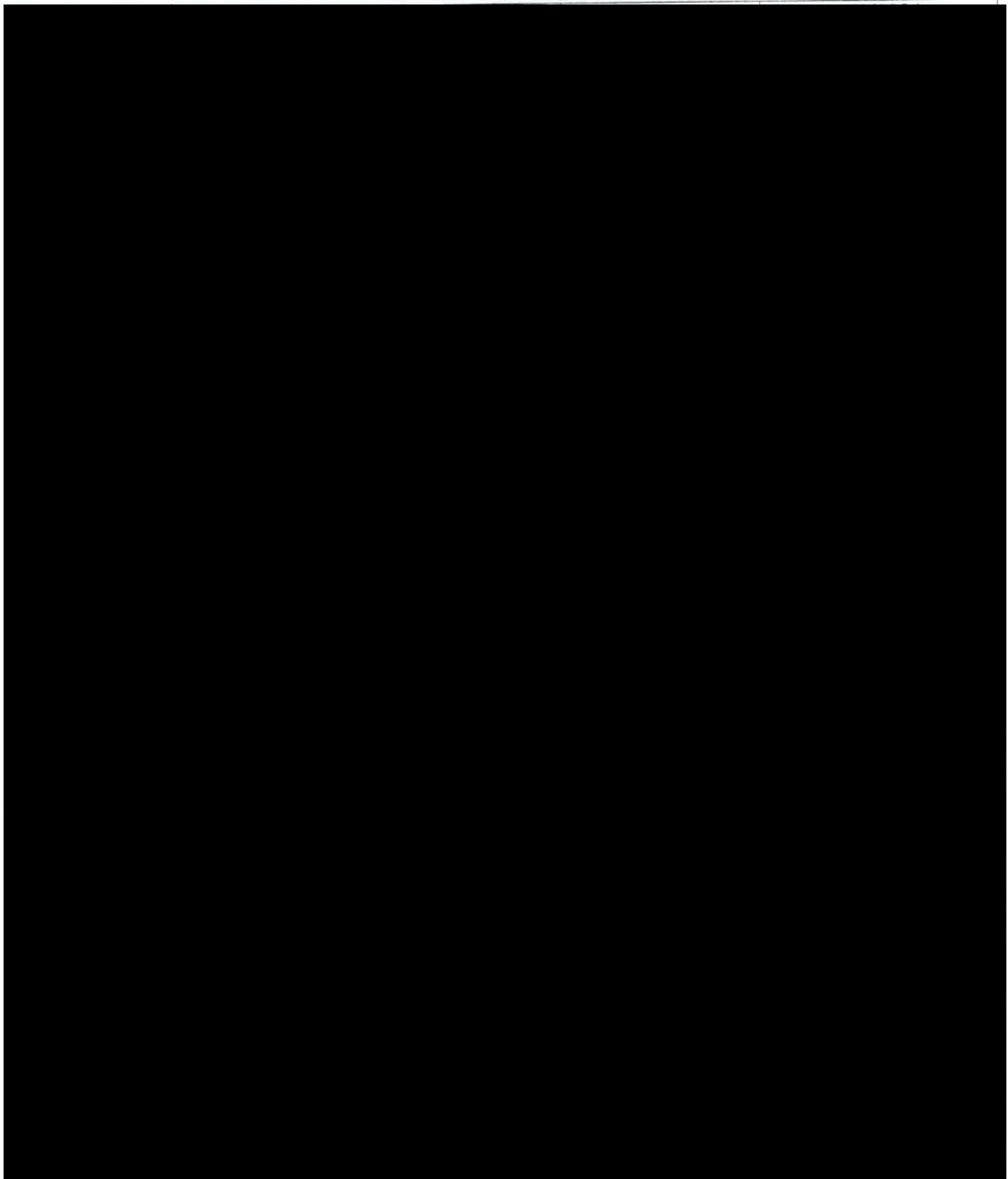


NOMBRE	NUM. DE OFICIO	NUM.DE EXHORTO
[Redacted Content]		



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL PSIQUIATRICO DE BAJA CALIFORNIA SUR





GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD

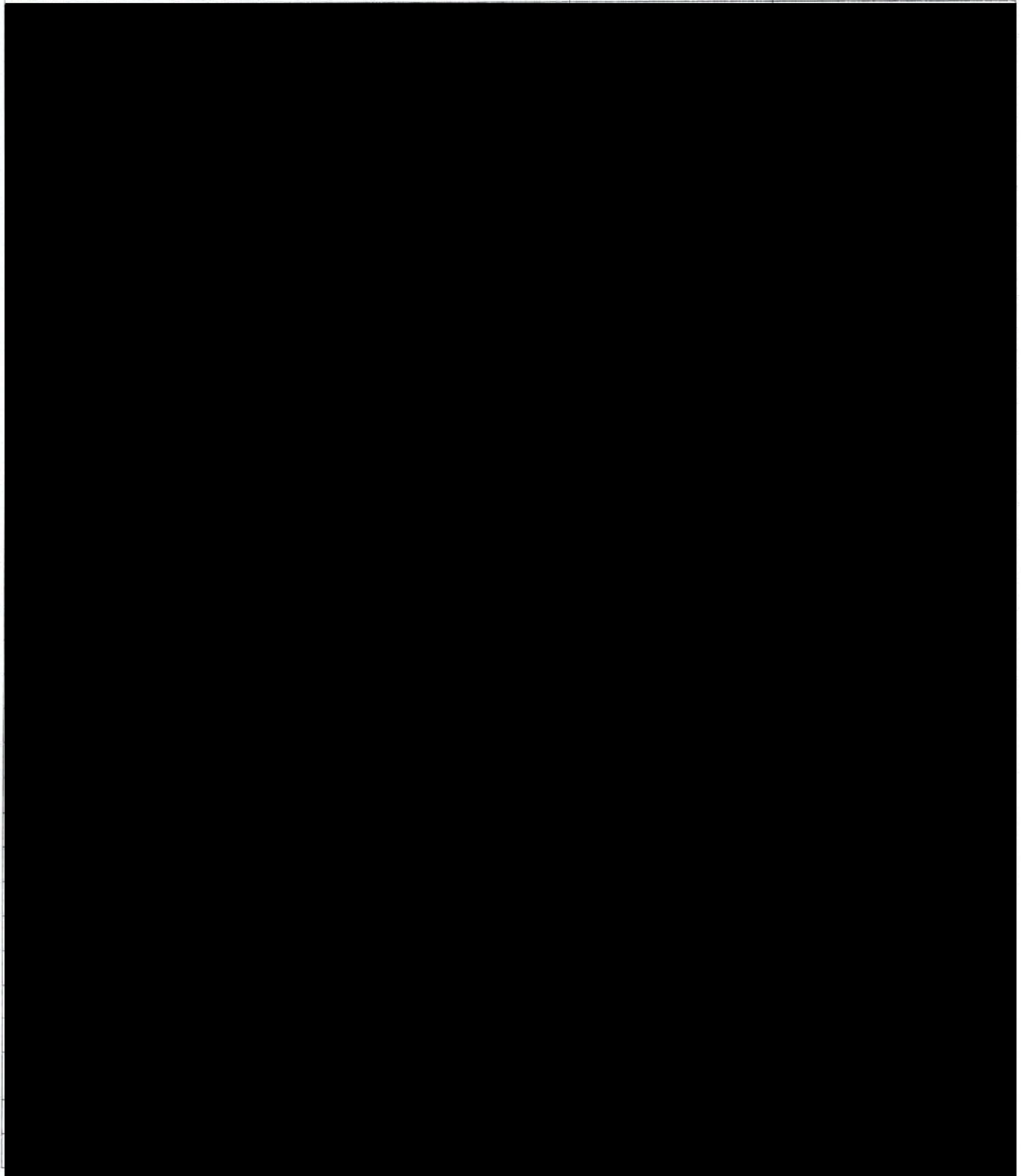
HOSPITAL PSIQUIATRICO DE BAJA CALIFORNIA SUR



GERARDO ALCALDE ESCALANTE

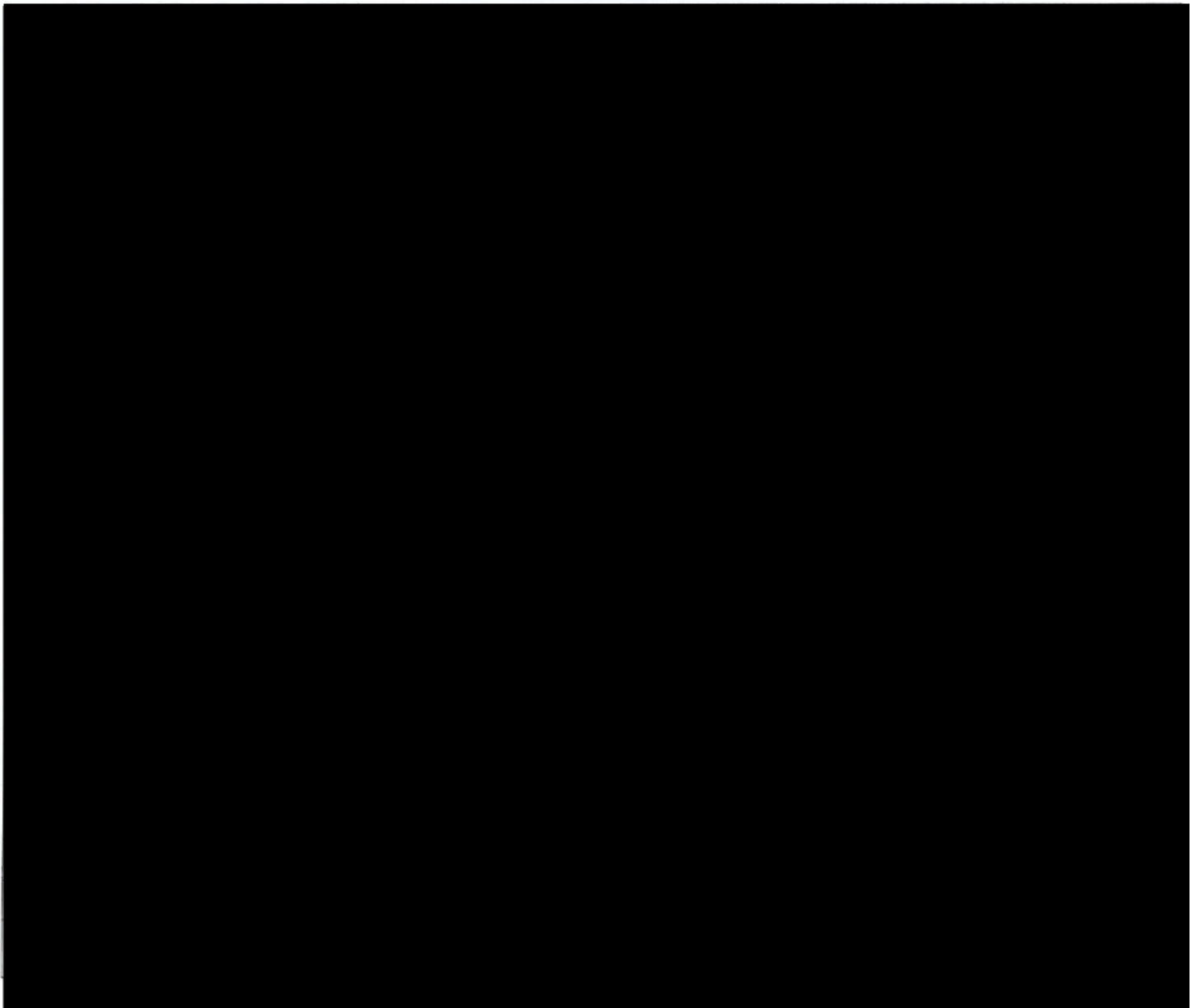
9090/2024

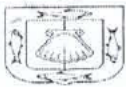
877/2024





HOSPITAL PSIQUIATRICO DE BAJA CALIFORNIA SUR





"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

Baja California Sur a 04 de Julio de 2024.

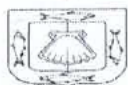
Oficio: No. [REDACTED]

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN ENCARGADA DE LA UNIDAD DE EXHORTOS
Y COLABORACIONES.
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE B.C.S.
C I U D A D.



En respuesta a sus oficios enviados a esta Unidad Hospitalaria, me permito informar a Usted, que en el Expediente Electrónico (SIGHO) NO se cuenta con registro alguno de las siguientes personas desaparecidas:

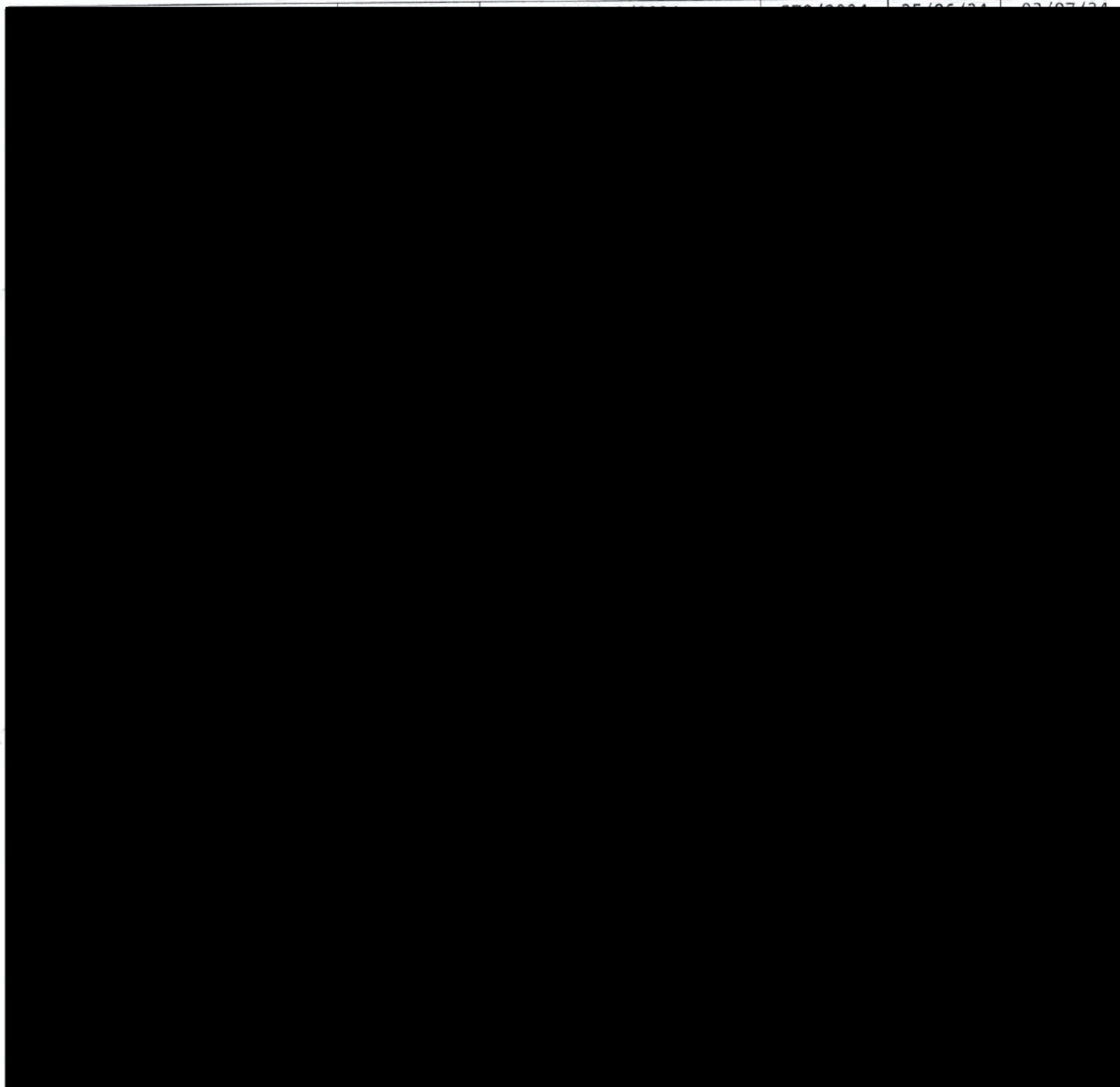
NOMBRE	OFICIO	OFICIO DE COLAB.	EXHORTO NUM.	FECHA DE OFICIO	FECHA DE RECIBIDO
--------	--------	------------------	--------------	-----------------	-------------------

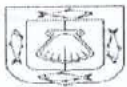


Secretaría de
Salud
Gobierno de Baja California Sur

Secretaría de Salud de Baja California Sur
Instituto de Servicios de Salud
Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra
DIRECCION.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"





Secretaría de
Salud
Gobierno de Baja California Sur

Secretaría de Salud de Baja California Sur
Instituto de Servicios de Salud
Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra
DIRECCION.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"



Secretaría de
Salud
Gobierno de Baja California Sur

Secretaría de Salud de Baja California Sur
Instituto de Servicios de Salud
Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra
DIRECCION.

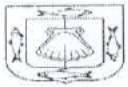
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"



Secretaría de
Salud
Gobierno de Baja California Sur

Secretaría de Salud de Baja California Sur
Instituto de Servicios de Salud
Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra
DIRECCION.

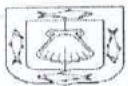
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"



Secretaría de
Salud
Gobierno de Baja California Sur

Secretaría de Salud de Baja California Sur
Instituto de Servicios de Salud
Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra
DIRECCION.

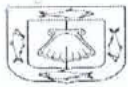
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"



Secretaría de
Salud
Gobierno de Baja California Sur

Secretaría de Salud de Baja California Sur
Instituto de Servicios de Salud
Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra
DIRECCION.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"



Secretaría de
Salud
Gobierno de Baja California Sur

Secretaría de Salud de Baja California Sur
Instituto de Servicios de Salud
Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra
DIRECCION.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"



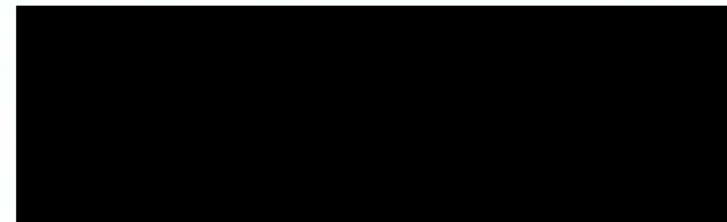
C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE.	9089/2024	FGED/VG/1831/2024	877/2024	27/06/24	03/07/24
-------------------------------	-----------	-------------------	----------	----------	----------



Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



BENEMERITO HOSPITAL GENERAL
CON ESPECIALIDADES
JUAN MARIA DE SALVATIERRA
LA PAZ, B.C.S.



DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES.
JUAN MARIA DE SALVATIERRA.

JAEM/rhc



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Procuraduría General de Justicia del Estado

Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos

de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados.



PGJE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficio: FED/ [REDACTED] / 2024.

Asunto: Boletín de Exhortos.

La Paz, B.C.S., 03 de julio del 2024.

CONTRALMIRANTE IM.P.DEM. [REDACTED]
DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION CRIMINAL
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los previstos por los artículos 21 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,25,34,39 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 1,2,16,131,212,213,215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1,2,4,5,12 al 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, tengo a bien:

Solicitar a usted y de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que los exhortos de **búsqueda y localización de personas desaparecidas** que se mencionan en el inserto y que se adjuntan al presente, sean distribuidos en cada una de las unidades de investigación diseminadas en el estado bajo su mando, con la finalidad de que en colaboración con las diferentes entidades federativas tengan conocimiento de los hechos que hoy se investigan y en su caso de tener información sobre el paradero de la persona reportada como desaparecida o cualquier otro tipo de información que nos haga continuar con las investigaciones del caso que nos ocupa se informe en un tiempo perentorio a esta fiscalía a mi mando.

No omito hacer de su conocimiento La respuesta a la presente solicitud deberá ser remitida a esta Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida Por Particulares y delitos Vinculados, sito en Boulevard Agustín Olachea entre Boulevard Luis Donald Colosio y privada las garzas, colonia Emiliano Zapata (Como referencia a un costado del Edificio del Consejo de la Judicatura en el estado de B.C.S.), en un término no mayor a 72 horas a partir de recibido el presente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Procuraduría General de Justicia del Estado

Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos
de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados.



PGJE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

= PERSONAS DESAPARECIDAS LOCALIZACIÓN Y/O UBICACIÓN =

	OFICIO	OFICIO DE COLABORACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Procuraduría General de Justicia del Estado

Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos

de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados.



PGJE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Procuraduría General de Justicia del Estado

Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos

de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados.



PGJE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

18

19

20

21

22

23

24

25

26



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Procuraduría General de Justicia del Estado



PGJE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos

de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados.

27

28

29

30

31

32

33

34

35



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Procuraduría General de Justicia del Estado

Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos

de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados.



PGJE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Procuraduría General de Justicia del Estado

Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos

de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados.



PGJE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Procuraduría General de Justicia del Estado



PGJE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos

de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados.

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Procuraduría General de Justicia del Estado

Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos
de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados.



PGJE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

68				
69				
70				
71				
72				
73				
74	9087/2024	FGED/VG/1831/2024	DURANGO	GERARDO ALCALDE ESCALANTE
75				
76				



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



PGJE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Procuraduría General de Justicia del Estado
Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos
de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados.

77

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención.

Fiscal Especializado para la Investigación y Persecución
de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas,
Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados.

Lic.

C.C.P. LIC. KENIA MARITZA PONG HIRALES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN INVESTIGADOR ENCARGADA DE EXHORTOS Y COLABORACIONES PARA SU CORRECCIÓN ENVIÓ



siendo las 10:00 horas del día 09 de Septiembre del 2024; Damos cuenta a la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador de la agencia de Exhortos y Colaboraciones, con los oficios **SEMEFO/1124/2024, DGSP/CE/2294/2024, SDM/HG/D/3257/2024, LGF/1779/2024, 000628, 002392, FED/429/2024**----- Acordó.- Vista que antecede, agréguese a los autos de la presente colaboración los oficios mencionados a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes, por otro lado se desprende que ha sido debidamente diligenciada la colaboración que nos ocupa, toda vez de que se ha acreditado que dentro de los registros que obran en ésta Institución no existe registro alguno de Averiguación Previa, Levantamiento de cadáver y/o práctica de necropsia en la que se encuentra relacionada las Personas de Nombres **Gerardo Alcalde Escalante** por otro lado no existe registro alguno de ingreso o bien egreso en ningún centro hospitalario y penitenciario de la entidad; por Ultimo del perfil genético recabadas **de la Muestra de la C. María Obdulia Escalante Gálvez (FGD1005)** , Familiar de la Persona Desaparecida, no se encontró concordancia alguna en la base de datos existentes dentro del departamento de bioquímica forense, por lo que permanecerán almacenados en la base de datos de este laboratorio para futuras confrontas, motivo por lo cual la Suscrita considera procedente acordar tal y como en este acto se **Acuerda:** Gírese oficio al **Licenciado** [REDACTED] **Procurador General de Justicia del Estado.** Remitiéndole todo lo actuado a fin de que por su conducto sean remitidas a su lugar de origen y surtan así sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículos 21 constitucional, 85 de la Constitución para el estado de Baja California Sur, 131, 132, 215 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente en el Estado. 32 y 46 de la ley orgánica de la procuraduría general de justicia del estado de Baja California Sur. -----Cúmplase. -----Se cierra y se autoriza lo actuado. -----Damos fe. -----
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE EXHORTOS Y COLABORACIONES. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

---- Constancia. - En la Ciudad de la Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, Siendo la Misma Hora y Fecha en que se dio Cumplimiento a lo ordenado en el Presente acuerdo.

[REDACTED]

[REDACTED]

SIN TEXTO

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NO. 4401/2018
OFICIO NO. UBPDIY/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA F.G.E.D.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 82 de la constitución política del estado de Durango, así como del artículo 90, 91 y 127 del código nacional de procedimientos penales, 3, 42, 43, 50, 66, fracción I, 68, 75 Y 90 de la Ley General En Materia De Desaparición Forzada De Personas, Desaparición Cometida Por Particulares Y Del Sistema Nacional De Búsqueda De Personas, así como el Protocolo Homologado Para La Búsqueda De Personas Desaparecidas Y El Protocolo Homologado De Investigación Para Los Delitos De Desaparición Forzada Y Desaparición Cometida Por Particulares, y en cumplimiento a la resolución emitida Por el LICENCIADO [REDACTED] JUEZ CUARTO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGION CON RESIDENCIA EN ZACATECAS ZAC., y a la ejecutoria de amparo de fecha 27 de octubre de 2021, acuerdo emitido por la C. [REDACTED] SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA EN FUNCIONES DE JUEZA, en relación a la medida de satisfacción (investigación del delito de desaparición forzada GERARDO ALCALDE ESCALANTE), me permito remitir documentos en formato PDF con nombre SEPTIEMBRE 1 consistente a las diligencias realizadas, a efecto de que se publique en la página principal de internet de la Fiscalía General en el estado de Durango las diligencias realizadas por esta autoridad ministerial, derivado de la investigación que se realiza en la carpeta de investigación 4401/2018, en base a los avances de dicha investigación, protegiendo los datos personales de los probables responsables (siempre y cuando sean particulares), los familiares de las víctimas directas, testigos o terceros relacionados con la indagatoria, así como los nombres de los agentes del ministerio y servidores públicos con funciones operativas. Sin embargo, no podrá testar los nombres de los servidores que participaron en los hechos con motivo de los cuales desaparecieron los directos quejosos GERARDO ALCALDE ESCALANTE Y MARIA GUADALUPE CORREA AVILA. Debiendo informar a esta autoridad ministerial mediante oficio y evidencia material que se ha dado cumplimiento con la publicación señalada anteriormente.

Así mismo solicito se informe a esta autoridad ministerial que acciones se han realizado para el efecto de publicar en la página principal de internet de la fiscalía general en el estado de Durango la investigación que se realiza y las pruebas que obran en la carpeta de investigación 4401/2018, esto para el efecto de informar al juez de distrito tercero en la laguna y dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo mencionada con anterioridad

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



/DAJ/ [REDACTED] /2024
número de expediente: 881/2018

01/09/24

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD
EN DELITOS DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.

Licenciado Jesús Abraham Escobedo Orozco, Director de [REDACTED] Fiscalía General del Estado de Durango, actuando con fundamento en los artículos 1, III y XXIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango y derivado del nombramiento de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés, expedido a mi favor por la Maestra [REDACTED] en su carácter de Fiscal General del Estado de Durango, respetuosamente expongo:

A través del presente, me permito remitir a Usted el oficio UCS/ [REDACTED] /2024, signado por el L.C.S. [REDACTED] Director de Comunicación Social de la Fiscalía General del Estado de Durango, a través del cual, hace del conocimiento a esta Dirección de Asuntos Jurídicos lo siguiente:

"(...) me permito manifestarle que, con fecha comprendida del 9 de septiembre del presente año, se publicó en la página oficial de esta Fiscalía General del Estado de Durango la siguiente liga:

<https://fiscalia.durango.gob.mx/2024/09/09/septiembre-1/>

... con fecha 10 de septiembre, esto con la finalidad de colaborar conforme a mis facultades y atribuciones con la publicación de la carpeta de investigación 4401/2018"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO. A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

[REDACTED]
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.

Elaborado
C.e.p. Arc

OFICIO: UCS/■/2024
ASUNTO: El que se indica.

LIC. ■
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, en relación al oficio **UBPD/Y/■/2024** y recibido en esta **UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL** el día **06 de Septiembre** del presente año, me permito manifestarle que, con fecha comprendida **del 9 de septiembre del presente año**, se publicó en la página oficial de esta Fiscalía General del Estado de Durango la siguiente liga:

<https://fiscalia.durango.gob.mx/2024/09/09/septiembre-1/>

...con fecha **9 de septiembre**, esto con la finalidad de colaborar conforme a mis facultades y atribuciones con la publicación de la carpeta de investigación 4401/2018.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



RECEIVED
SEP 10 1954

RECEIVED
SEP 10 1954

RECEIVED
SEP 10 1954

RECEIVED
SEP 10 1954

RECEIVED
SEP 10 1954

RECEIVED
SEP 10 1954

RECEIVED
SEP 10 1954



FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO



Oficio: FGED/DAJ/[REDACTED]/2024
Amparo: 881/2018

LICENCIADA [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
 EN DELITOS DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
 PRESENTE.

Licenciado **Jesús Abraham Escobedo Orozco**, Director de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Durango, actuando con fundamento en los artículos 119 y 120 fracciones I, III y XXIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango y derivado del nombramiento de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés, expedido a mi favor por la **Maestra** [REDACTED] en su carácter de **Fiscal General del Estado de Durango**, respetuosamente expongo:

A través del presente, me permito remitir a Usted el oficio UCS/ /2024, signado por el L.C.S. **Director de Comunicación Social de la Fiscalía General del Estado de Durango**, a través del cual, hace del conocimiento a esta Dirección de Asuntos Jurídicos lo siguiente:

"[...] me permito manifestarle que, con fecha comprendida **del 6 de septiembre del presente año**, se publicó en la página oficial de esta Fiscalía General del Estado de Durango la siguiente liga:

<https://fiscalia.durango.gob.mx/2024/09/06/agosto-2/>

... con fecha **30 de julio**, esto con la finalidad de colaborar conforme a mis facultades y atribuciones con la publicación de la carpeta de investigación 4401/2018"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

OR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.



Carretera Durango - Torreón km 7.5 s/n
Ciudad Industrial C.P34208, Durango, Dgo.
Tel.618 137 35 02

FOLIO 4	
	
ESTADO DE DURANGO	
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	


-DURANGO-
 GOBIERNO DEL ESTADO
FED
 FISCALA GENERAL
 DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

OFICIO: UCS/██/2024
ASUNTO: El que se indica.

LIC. ██████████
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, en relación al oficio **UBPD/Y/██/2024** y recibido en esta **UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL** el día **30 de Agosto** del presente año, me permito manifestarle que, con fecha comprendida **del 6 de septiembre del presente año**, se publicó en la página oficial de esta Fiscalía General del Estado de Durango la siguiente liga:

<https://fiscalia.durango.gob.mx/2024/09/06/agosto-2/>

...con fecha **30 de julio**, esto con la finalidad de colaborar conforme a mis facultades y atribuciones con la publicación de la carpeta de investigación 4401/2018.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

DE FORMAL Y ENTENIMIENTO
Durango, Dgo. A **viernes 6 de septiembre de 2024.**



EL AÑO DE
DURANGO

Carretera Durango - Torreón km 7.5 s/n
Ciudad Industrial C.P 34208, Durango, Dgo.
Tel. 618 137 37 30

RECIBIDO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
08 SEP. 2024

RECIBIDO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
08 SEP. 2024

RECIBIDO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
08 SEP. 2024

RECIBIDO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
08 SEP. 2024

RECIBIDO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
08 SEP. 2024

RECIBIDO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
08 SEP. 2024

RECIBIDO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
08 SEP. 2024

Septiembre

Septiembre

RECIBIDO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
08 SEP. 2024

RECIBIDO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
08 SEP. 2024

OFICIO NO. UBPD/Y/ [REDACTED] /2024
AMP. NO. PRINCIPAL. 881/2018-V

[REDACTED]
JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA.
P R E S E N T E

Por medio del presente comparezco en el juicio de amparo no. pral. 881/2018-IV, promovido por **MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ** y en relación al auto de fecha veintisiete de octubre de 2021, auto emitido por la C. [REDACTED] ARREOLA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA EN FUNCIONES DE JUEZA y en cumplimiento a la resolución emitida Por el LICENCIADO [REDACTED] JUEZ CUARTO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGION CON RESIDENCIA EN ZACATECAS dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo en relación a la medida de satisfacción (investigación del delito de desaparición forzada) la cual se encuentra señalada en dicha resolución como inciso E) el cual estipula lo siguiente: "**comunicar en forma periódica es decir, cada diez días hábiles, los avances en la integración de la investigación de origen, así como en la búsqueda de uno de los directos quejosos, para lo cual deberá remitir las constancias respectivas**". Así mismo se hace de conocimiento que como parte de la obligación de búsqueda se está realizando operativo de búsqueda en la región laguna en algunas zonas solicitadas por el grupo de madres buscadoras en la región laguna, y como parte de la solicitud que se realiza por parte de la quejosa por lo que se hace de conocimiento que dicho operativo dio inicio el día 26 y concluyo el día 27 de septiembre del presente año en punto de las 10:00 horas por lo que se anexa al presente la evidencia fotográfica de dicho operativo.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGENTE [REDACTED]

DA EN



-DURANGO-
GOBIERNO DEL ESTADO
FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 4401/2018

OFICIO NO. [REDACTED]/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
DURANGO, DGO A 17/10/2024

RECORDATORIO DE AVANCES

C [REDACTED]
DIRECTOR DE LA POLICIA INVESTIGADORA DE DELITOS
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-



CN'T COMANDANTE DE ORDENES DE APREHENSIÓN

De conformidad a lo estipulado en el artículo 1 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Durango 1, 2, 127, 131, 212, 213, 214, 216 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, atendiendo los derechos de la víctima previstos en el artículo 109 y los derechos del imputado previstos en el artículo 113, ambos artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a sus obligaciones contempladas en el artículo 132 del mismo ordenamiento, las cuales me permito transcribir en este mismo oficio:

- I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;
- II. Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación;
- III. Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga;
- IV. Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores.

Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;

- XXI. Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;
- XXII. Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;
- XXIII. Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público;
- XXIV. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a la disposiciones previstas en este Código y en la legislación aplicable;

- XXV. Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;
- XXVI. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación;
- XXVII. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;
- XXVIII. Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá:
- Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
 - Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y
 - Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica;
- XXIX. Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;
- XXX. Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales, y

- III. Las demás que le confieran este Código y otras disposiciones aplicables

Solicito a usted nuevamente un informe detallado sobre los avances en la ejecución de la **orden aprehensión a nombre de los CC.** [REDACTED]

[REDACTED] esto derivado del oficio no. [REDACTED]/2021 signado por el Lic. Pedro Unzueta Siañez, lo anterior para estar en condiciones de dar contestación a lo requerido por parte del Juez de Distrito. Así mismo se informe a la suscrita los agentes de la policía investigadora que están a cargo de dicha investigación.

Solicitando nuevamente que dicha información se envíe en un término no mayor a 24 horas a efecto de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento del Juez de Distrito.

DURANG

AÑO 2024



Oficio No. UBDD/Y/ [REDACTED] /2024

Asunto: el que se indica

C.I 4401/2018

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA F.G.E.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 82 de la constitución política del estado de Durango, así como del artículo 90, 91 y 127 del código nacional de procedimientos penales; 3, 42, 43, 50, 66, fracción I, 68, 75 Y 90 de la Ley General En Materia De Desaparición Forzada De Personas, Desaparición Cometida Por Particulares Y Del Sistema Nacional De Búsqueda De Personas, así como el Protocolo Homologado Para La Búsqueda De Personas Desaparecidas Y El Protocolo Homologado De Investigación Para Los Delitos De Desaparición Forzada Y Desaparición Cometida Por Particulares, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo 881/2018 en el que se requiere a la suscrita a efecto de enviar las constancias con las que se acredita que se dio cumplimiento al requerimiento del Juez de Distrito en la Laguna, me permito solicitar de ser posible que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de que sean enviadas al C. Juez Tercero de Distrito con residencia en la Laguna, mediante el portal de servicios en línea del Poder Judicial de la Federación, remitiendo en el presente el oficio no. UBPD/Y/1486/2024 dirigido al Juez Tercero de Distrito en el que se hace de conocimiento el cumplimiento periódico de las diligencias realizadas.

Sin más por el momento me despido de usted en espera de su pronta respuesta reiterándole mi atenta y distinguida consideración.

AGE

DURANGO
GOBIERNO DEL ESTADO
FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE LA POLICIA INVESTIGADORA DE DELITOS

OFICIO NO. P.I.D./UAJ/ 2024
ASUNTO: SE REMITE INFORME
DURANGO, DGO., 18 DE OCTUBRE DE 2024

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A
LA UNIDAD DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA
EN BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio No. 1499/2024, de fecha 17 de octubre del año en curso, turnado a esta Unidad para su trámite correspondiente, derivado de la carpeta de investigación 4401/2018, el cual hace referencia al oficio No. [REDACTED] 2021, signado por el Lic. Pedro Unzueta Siañez, mediante el cual solicita se le informe, sobre el avance para la ejecución de la orden de aprehensión a nombre de los C.C. [REDACTED] con el presente remito informe rendido por el C. Juan Francisco Navarro Salmerón, Comandante de la Policía Investigadora de Delitos de la Unidad de Ejecución de Mandamientos Judiciales, con oficio No. MJ/2730/2024, mediante el cual se pronuncia respecto a su requerimiento.

Sin otro particular, le reitero mi alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA DE LA
POLICIA INVESTIGADORA DE DELITOS


FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE DURANGO
POLICÍA
INVESTIGADORA
DE DELITOS
ASESORÍA JURÍDICA




Carretera Durango-Torreón km 7.5 s/n
Ciudad Industrial C.P 34208, Durango, Dgo.
Tel. 618 137 35 02

**POLICÍA INVESTIGADORA DE DELITOS
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS JUDICIALES**

OFICIO: MJ/ /2024

ASUNTO: SE RINDE INFORME

DURANGO, DGO., 18 DE OCTUBRE DEL 2024.

**CMDTE. [REDACTED]
DIRECTOR DE LA POLICIA INVESTIGADORA DE DELITOS
PRESENTE.-**

En atención al oficio No. [REDACTED]/2024, de fecha 17 de octubre del 2024, signado por la C. Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, derivado de la carpeta de investigación 4401/2018, el cual hace referencia al oficio No. [REDACTED] 2021, signado por el [REDACTED] mediante el cual solicita un informe detallado sobre el avance de la orden de aprehensión de los C.C. [REDACTED] con el presente me permito hacer del Superior conocimiento al respecto de la orden de aprehensión de las personas ya mencionadas el día 22 de septiembre de 2021, se recibió en esta Unidad de Mandamientos Judiciales la orden de aprehensión en contra de [REDACTED] girada por [REDACTED] Jueza Tercera de Control del Primer Distrito Judicial, dentro de la causa penal 1377/2021 CN, como probables responsables en la comisión del delito de **Desaparición Forzada de Personas**, en agravio de *Gerardo Alcalde Escalante*, mandamiento judicial que fue transcrito para su ejecución por el C. Lic. Pedro Unzueta Siañez, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas, mediante oficio 738/2021, de fecha 22 de septiembre de 2021. Al respecto del avance de la orden se logró obtener la misma información de la base de datos con la que cuenta esta corporación (Plataforma México):

[REDACTED] con domicilio ubicado en calle Felipe Angeles #223 de la colonia Jose Revueltas en esta ciudad capital y/o Francisco Escarcega [REDACTED] del Fraccionamiento Santa Amelia.

[REDACTED] con domicilio ubicado en calle Gomez Faria [REDACTED] de la colonia 5 de Mayo en Gomez Palacio Durango y/o Fermin Espina Armelita # 1988 del Fraccionamiento Topo Chico en Saltillo, Coahuila.

[REDACTED] con domicilio en calle Zapopan [REDACTED] de la colonia Jalisco en esta ciudad capital.

**POLICÍA INVESTIGADORA DE DELITOS
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS JUDICIALES**

Dirigiéndonos nuevamente para así poder recabar dato alguno sobre los antes mencionados, sin tener dato o paradero de ninguno de los indiciados, sin embargo es importante mencionar que en lo que respecta a [REDACTED] promovió un amparo dentro del expediente [REDACTED] 2022 del Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, del cual obtuvo el amparo y la protección de la justicia federal para no ejecutar la orden de aprehensión contenida en el oficio 738/2021 de fecha 22 de septiembre del 2021, quedando **VIGENTE** únicamente en contra de [REDACTED] el cual no se recibió la cancelación sino que fue por medio de notificación misma que se menciona en la orden, recibiendo nuevamente la orden de aprehensión en contra de [REDACTED] girada por el C. Lic. [REDACTED] Juez Vigésimo Primero de Control del Primer Distrito Judicial, dentro de la causa penal [REDACTED] 2021 CN, derivada de la carpeta de investigación No 4401/2018, como probable responsable en la comisión del delito de **Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y de Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Vigente en el Estado de Durango**, ilícito cometido en agravio de *Gerardo Alcalde Escalante*, mandamiento judicial que fue transcrito para su ejecución por el C. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas, mediante oficio 482/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, misma que cuenta con un estatus **VIGENTE**, y de la cual se continúan con las investigaciones correspondientes para dar con el paradero de [REDACTED]

Lo que informo a usted para lo que tenga a bien ordenar.

ATENTAMENTE 
"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"
EL COMANDANTE DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE DELITOS DE
LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS JUDICIALES

[REDACTED]

